ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE RENGO

contigo RENGO MEJOR COMUNA

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1055 /(MD)

RENGO; 03 JUL. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Plan de contingencia Registro Clínico para los Establecimientos de Salud de la comuna, con fecha 13 de junio 2025, administrados por la I. Municipalidad de Rengo.

D E C R E T O

Apruébese el Plan de contingencia Registro Clínico para los Establecimientos de Salud de la comuna, administrados por la I. Municipalidad de Rengo.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO * SECRETARIA MUNICIPAL * RENGO

GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO * ALCALDE * RENGO

ENRIQUE DEL BARRIO HERNÁNDEZ
ALCALDE

PMC/DBQ/PVG/EOM/ccc.
FOLIO: 6355 /2025

SALUD MUNICIPAL DE RENGO	**PLAN DE CONTINGENCIA REGISTRO CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RENGO**	Código: PCRC-1.0 Versión: 1 Fecha Emisión: 13/06/2025 Fecha revisión: 11/06/2025 Vigencia: 1 año. Página **1** de **11**

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: Ervaldo Ortega Miranda Cargo: Jefe Informática	Nombre: Pablo Villanueva Galaz Cargo: Director de Salud	Nombre: Pablo Villanueva Galaz Cargo: Director de Salud Unidad: Departamento de Salud
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
FECHA 13/ 6/ 2025	FECHA 13/6/2025	FECHA 13/6/2025

PLAN DE CONTINGENCIA REGISTRO CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RENGO

INDICE

INTRODUCCIÓN 4

FINALIDAD 5

ALCANCE 5

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE REPORTES 6

PLANTILLA DE REGISTRO 8

USO CONFIDENCIAL DE LOS REPORTES 9

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN 9

CONCLUSIÓN 10

DOCUMENTOS DE REFERENCIA 11

INTRODUCCIÓN

La plataforma RAYEN es el sistema principal utilizado por la red de establecimientos de atención primaria de salud del Departamento de Salud para la gestión de citas, registros clínicos, entregas de alimentos y fármacos, entre otras funciones críticas. Sin embargo, pueden presentarse eventos de indisponibilidad parcial o total del sistema, ya sea por mantenciones programadas o por fallas imprevistas.

Con el objetivo de mantener la continuidad operativa y evitar interrupciones en la atención a usuarios, se establece este Plan de Contingencia, el cual permite el uso de la plataforma IRIS como alternativa para acceder a reportes esenciales durante el periodo de contingencia.

FINALIDAD

Este documento tiene como finalidad establecer un procedimiento estandarizado que permita, en contexto de contingencia por caída de RAYEN, extraer información crítica del día desde la plataforma IRIS, asegurando así la operatividad mínima requerida en todos los establecimientos.

ALCANCE

El presente plan es aplicable a todos los CESFAM, Postas de Salud Rural, Servicios de Urgencia y otros dispositivos de salud que integran la red municipal. Está dirigido a los funcionarios habilitados con acceso a la plataforma IRIS y responsables de la continuidad operacional del registro y atención en terreno o en box.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE REPORTES

Durante la contingencia, se deberá ingresar a la plataforma IRIS a través del siguiente enlace

Una vez dentro, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- En el menú lateral izquierdo, dirigirse a la sección **Contingencia > Contingencia RAYEN**.
- Completar los siguientes campos:
 - **Servicio:** Seleccionar "S.S. del Libertador B O'Higgins".
 - **Comuna:** Rengo.
 - **Establecimientos:** Seleccionar el CESFAM o establecimiento asociado.
 - **Fecha:** Ingresar la fecha actual.
 - **Módulo:** Seleccionar uno de los siguientes según necesidad:
 - **Citas (para ver agenda del día).**
 - **Entregas de Alimentos.**
 - **Recetas (Fármacos).**
- Presionar el botón **"Ver Reporte"**.
- Descargar o imprimir el informe según necesidad local.

Nota: En todos los CESFAM existen funcionarios que ya disponen de credenciales y acceso vigente a esta plataforma.

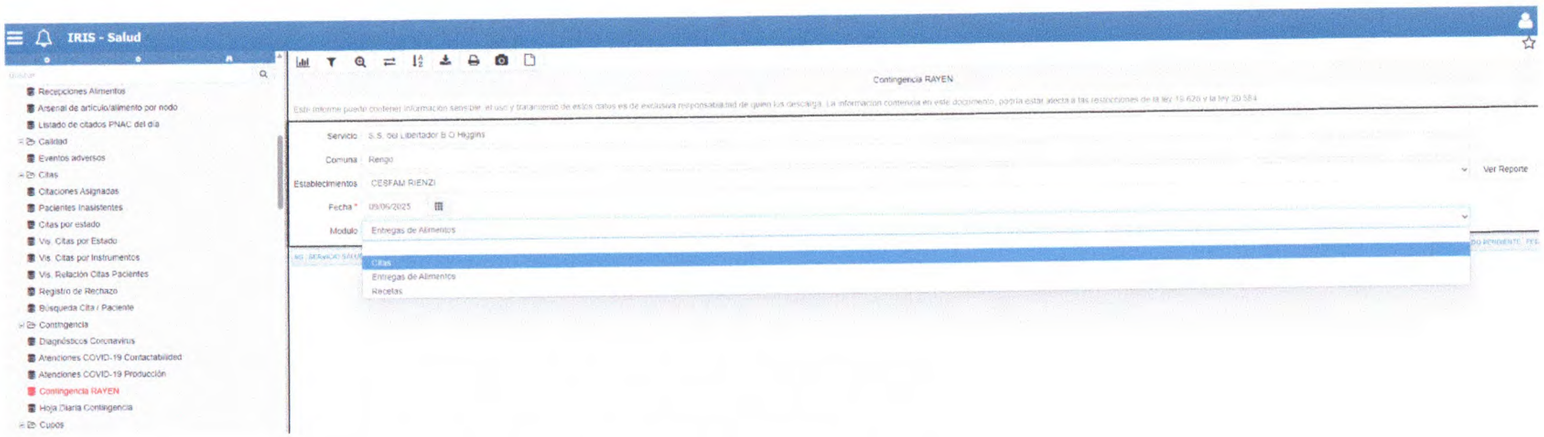


Imagen 1.1 Obtención de reportes IRIS.

PLANTILLA DE REGISTRO

Durante la contingencia, los datos de cada atención deben ser registrados en formato digital por el profesional que la realiza, con el fin de asegurar su posterior ingreso al sistema RAYEN una vez restablecido. Este registro debe ser completo, claro y preciso, permitiendo mantener la trazabilidad clínica y administrativa del usuario.

A continuación, se detalla la información mínima requerida:

1. **Identificación del Usuario:**
 - RUN.
 - Nombres.
 - Apellido paterno.
 - Apellido materno.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sexo.
 - Dirección.
 - Teléfono de contacto.
 - Fecha de atención.
 - Hora de atención.
2. **Información de la Atención:**
 - Tipo de atención.
 - Profesional a cargo.
 - Anamnesis.
 - Diagnósticos.
 - Actividades ejecutadas.
 - Prescripciones o indicaciones médicas.
 - Formularios clínicos asociados (si corresponde).

El correcto resguardo de esta información permitirá al profesional contar con todos los antecedentes necesarios para efectuar el registro formal en RAYEN, garantizando la continuidad y calidad del proceso asistencial, así como el cumplimiento normativo.

USO CONFIDENCIAL DE LOS REPORTES

Toda la información contenida en los reportes emitidos por IRIS se encuentra protegida por las leyes 19.628 (protección de datos personales) y 20.584 (derechos y deberes en salud), y su uso está restringido únicamente al personal autorizado, exclusivamente en situaciones de contingencia.

Queda prohibida su reproducción, distribución o divulgación por cualquier medio no autorizado. El uso de estos reportes debe cesar en cuanto la plataforma RAYEN recupere su operatividad normal.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Este plan entra en vigencia a contar de su publicación interna y podrá ser revisado y actualizado por el área de informática, en coordinación con la Dirección de salud.

CONCLUSIÓN

Este plan garantiza una respuesta ágil y segura ante eventos de caída del sistema RAYEN, utilizando como respaldo la plataforma IRIS para mantener la atención y trazabilidad en los CESFAM. Se recuerda que este procedimiento debe activarse sólo en contingencia, y cada equipo de salud debe contar con al menos un funcionario capacitado en el uso de IRIS.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
2. Ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Salud.
3. Manuales Rayen Salud:

4. Plantilla de Atención General (archivo en Excel).